

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 11 de Julio de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
520/2016	Aviso de terminación de obra, la inspección correspondiente que corrobora la terminación, por parte de este Ayuntamiento y el pago de derechos de la terminación de la obra del edificio ubicado	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley

	en la calle Lazaro Cardenas No. 230, identificado como lote 1, manzana 461, en la Colonia Emiliano Zapata	de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
524/2016	Copia de los pagos realizados por concepto de derechos en terrenos de zona federal marítimo terrestre a favor de la concesión identificada con el Numero de expediente 952/JAL/2009 según el archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismos que son recibidos por parte de tesorería municipal del H. ayuntamiento de Puerto Vallarta	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
529/2016	Copia de los pagos realizados por concepto de derechos en terrenos de zona federal marítimo terrestre a favor de la concesión identificada con el Número de expediente 952/JAL/2009 a favor de Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco según el archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, son recibidos por parte de Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

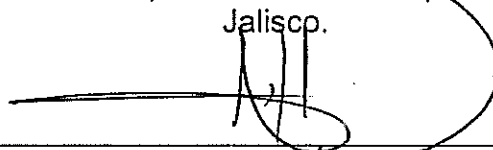
Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

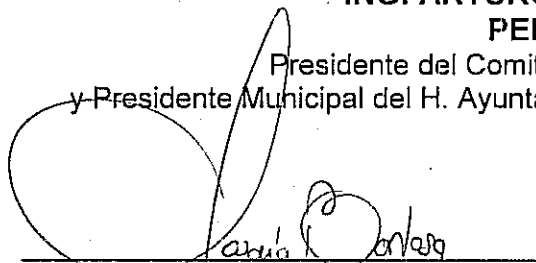
Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Julio de 2016
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta

Jalisco.



**ING. ARTURO DAVALOS
PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA**
Secretario del Comité de Transparencia
y Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco



**LIC. JESUS FERNANDO
PEÑA RODRIGUEZ**
Titular de la Contraloría Social
del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.

VALLARTA

El Puerto
Que Queremos

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

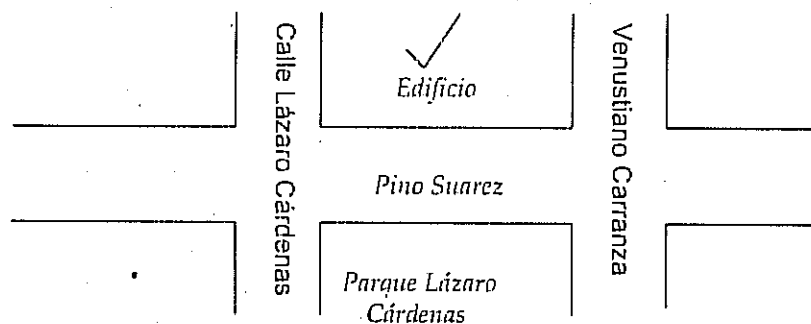
EXPEDIENTE: 520/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. OSCAR DAVID SÁNCHEZ TEJEDA
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Oficialía de Partes el día 30 de Junio del 2016, con número de folio 1135, a la que se le asignó el número de expediente 520/2016, en la que solicita:

"Aviso de terminación de obra, la inspección correspondiente que corrobora la terminación, por parte de este Ayuntamiento y el pago de derechos de la terminación de la obra del edificio ubicado en la calle Lazaro Cardenas No. 230, identificado como lote 1, manzana 461, en la Colonia Emiliano Zapata



Nota: Se anexa:

-Fotografía para identificación de Planeación Urbana

Prorroga de Construcción Oficio 5182/11 Exp. 5098/11.... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Dirección de Planeación Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 3561/2015; misma que se transcribe a la letra:

"...en relación con lo solicitado transcrito en el párrafo que antecede, tengo a bien informarle que se realizó búsqueda exhaustiva a fin de localizar la información solicitada, al respecto me permito informarle que no se tiene registro de la emisión de terminación de obra y habitabilidad otorgada por esta Dirección de Planeación Urbana y Ecología... (Sic)"

Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número TSPVR/1526/2016; misma que se transcribe a la letra:

"Al respecto me permito hacer de su conocimiento que tal y como lo establece el Reglamento Orgánico en sus numerales 112 y 113 es materia del suscrito, "el manejo de los valores del municipio, la recaudación de las contribuciones municipales, la contabilidad, los apremios y la cobranza coactiva, sic "... Es por ello que en la dependencia no obra información en referencia a lo solicitado por el Ciudadano, en referencia al pago de derechos no tenemos ningún pago registrado por ese concepto ya que no se ha realizado trámite alguno por terminación de obra del domicilio antes indicado...(Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que si bien la Tesorería Municipal es la encargada de administrar los pagos que recibe este H. Ayuntamiento y la Dirección de Planeación Urbana y Ecología por su parte de llevar todo en materia de planeación urbana, ello de conformidad a las atribuciones que les otorga el Reglamento Orgánico para el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, ambas áreas administrativas señalan la inexistencia de trámite de terminación de obra, esto es, si el particular no realizar dicho trámite en las oficinas señaladas, no es facultad de este Sujeto Obligado la emisión del documental solicitado.

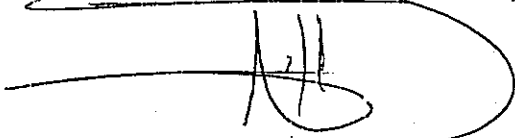
SEGUNDO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

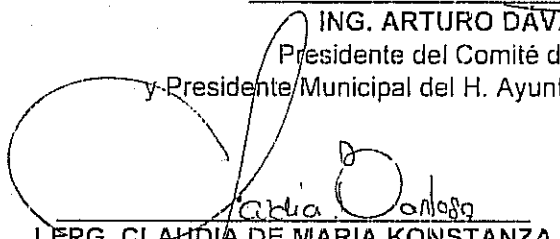
RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

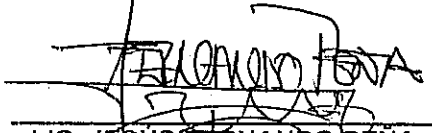
Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



LIC. JESUS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

VALLARTA

El Puerto
que Queremos

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 524/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. CARLOS GARCÍA JIMENEZ
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Plataforma Nacional de Transparencia el día 16 de Junio del 2016, con número de folio 01789716, a la que se le asignó el número de expediente 524/2016, en la que solicita:

"necesito Copia de los pagos realizados por concepto de derechos en terrenos de zona federal marítimo terrestre a favor de la concesión identificada con el Numero de expediente 952/JAL/2009 según el archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismos que son recibidos por parte de tesorería municipal del H. ayuntamiento de Puerto Vallarta"... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número TSPVR/1523/2016; misma que se transcribe a la letra:

"Le informo a usted que a la fecha la concesión por el uso de la zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar No. 952/JAL/2009 NO HA SIDO RECIBIDA EN ESTA TESORERIA, por lo cual no existen recibos de pago...(Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que si bien la Tesorería Municipal es la encargada de administrar los recibos de pago por concepto de derechos en terrenos de zona federal marítimo terrestre, cierto es que el área de Tesorería Municipal tiene a bien señalar que dicha concesión no ha sido recibida por la misma, por lo que en consecuencia no existen recibos de pago, por lo que con ello se justifica la inexistencia del documento solicitado.

SEGUNDO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

VALLARTA

Por los motivos antes expuestos se

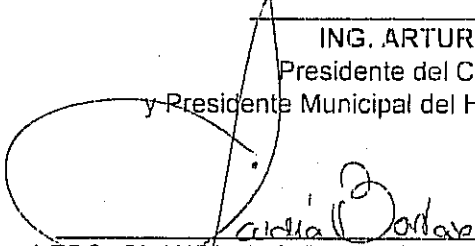
RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.


Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



ING. ARTURO DAVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



LIC. JESUS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

VALLARTA

El Puerto
que fuere

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 529/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. CARLOS GARCÍA JIMÉNEZ

PRESENTE:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Plataforma Nacional de Transparencia el día 06 de Julio del 2016, con número de folio 02027216, a la que se le asignó el número de expediente 529/2016, en la que solicita:

"Copia de los pagos realizados por concepto de derechos en terrenos de zona federal marítimo terrestre a favor de la concesión identificada con el Número de expediente 952/JAL/2009 a favor de Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco según el archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, son recibidos por parte de Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número TSPVR/1565/2016; misma que se transcribe a la letra:

"Le informo a usted que a la fecha la concesión por el uso de la zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar No. 952/JAL/2009 NO HA SIDO RECIBIDA EN ESTA TESORERIA, por lo cual no existen recibos de pago...(Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que si bien la Tesorería Municipal es la encargada de administrar los recibos de pago por concepto de derechos en terrenos de zona federal marítimo terrestre, cierto es que el área de Tesorería Municipal tiene a bien señalar que dicha concesión no ha sido recibida por la misma, por lo que en consecuencia no existen recibos de pago, por lo que con ello se justifica la inexistencia del documento solicitado.

SEGUNDO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

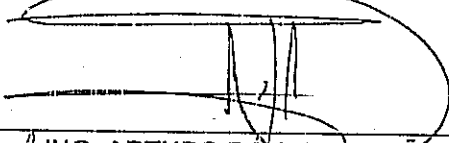
VALLARTA

Por los motivos antes expuestos se

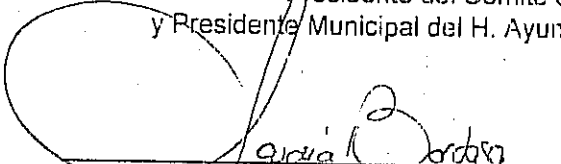
RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.


Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



ING. ARTURO DAVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



LEPS. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



LIC. JESUS FERNANDO PEÑA
RÓDRIGUEZ
Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.